

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA	
1.-Memoria explicativa de la necesidad de adquisición del material para la que se solicita la subvención.	
2.-Presupuesto detallado.	
3.-Compromiso del Ayuntamiento de cubrir la diferencia entre el coste del material que se subvenciona y la cantidad concedida.	
4.-	
5.-	
6.-	
a de de 19	Firma

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION			
SUBVENCION CONCEDIDA	RESOLUCION N°.....	FECHA
Recibidos justificantes	RESOLUCION n°.....	FECHA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción de Electra de Logroño, S.A. de Línea aérea a 13/20 KV "Enlace entre la de "Arnedo-Arnedillo" y "Circunvalación Norte" en Arnedo, declarada de utilidad pública con fecha 16 de Mayo de 1990

III.A.338

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente n° AT-20.117, incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de línea aérea a 13/20 KV "Enlace entre la de "Arnedo-

Arnedillo" y "Circunvalación Norte" en Arnedo, declara de utilidad pública con fecha 16 de Mayo de 1981.

Esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de Abril de 1957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 28 de Junio a las 10 horas en el Ayuntamiento de Arnedo donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el art. 49 citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas de la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 29 de Mayo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Relación de propietarios.

- Parcela n° 1 — D. Felipe Fernández Pascual, con domicilio en Arnedo, Avda. Constitución, 15.
- Parcela n° 5 — D. Antonio Gil de Gómez Hernández, con domicilio en Arnedo, Patio Giles, 15.
- Parcela n° 12 — D. Pedro y Dña. Petra Abad Pérez, con domicilio en Arnedo, Avda. Benidorm, 24.
- Parcela n° 14 — D. Pedro y D. José Antonio Abad Pérez, con domicilio en Arnedo, Avda. Benidorm, 24.
- Parcela n° 30 — D. Santiago Pérez Sevilla Malo, con domicilio en Arnedo, Reyes Católicos, 15.
- Parcela n° 31 — D. Fernando Moreno Martínez de Quel (fallecido). Hija Dña. Tomasa Santos Moreno, con domicilio en Arnedo, General Ruiz, 51.

B. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
Instituto de Relaciones Agrarias

Disolución de la S.A.T. 2.410 "Regadío de la Choza" de Pradejón
III.B.621

Miguel Ruiz Gómez, Jefe de la Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, del Instituto de Relaciones Agrarias, certifico: Que según consta en esta Sección de Registro General de SS.AA.TT., con fecha 24 de Abril de 1990 ha resultado inscrita al Folio 10 del Tomo 13, inscripción 3ª, la cancelación, de la Sociedad Agraria de Transformación siguiente:

Número de Inscripción: 2.410

Denominación Social: "Regadío de la Choza"

Clase de responsabilidad: limitada.

Domicilio: Plaza José Antonio s/n, Pradejón (La Rioja)

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Madrid, a 10 de Mayo de 1990.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Requerimiento

III.B.589

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que presentó declaraciones liquidaciones por el ejercicio 1988.

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar: Declaración Anual de IVA correspondiente al ejercicio 1988, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los quince días naturales siguientes a la recepción de este requerimiento la declaración omitida. Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

Si no se considera obligado a presentar declaración, o si ya la presentó,

deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa por importe abajo indicado según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

Se le notifica, asimismo, la apertura de expediente sancionador por importe que abajo se indicará por infracción tributaria simple cometida al no atender el anterior requerimiento.

A tal efecto, dispone de un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, para formular por escrito, ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo, y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 31 de Mayo de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

CIF o DNI	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE SANCION	IMPORTE EXP. SANC.
017.126.582	José L. Villanueva Artero	Queipo de Llano, 74.— LOGROÑO	50.000	25.000
016.312.422	Máximo Benito Iñiguez	Av. Colón, 4.— LOGROÑO	50.000	25.000
016.540.026	José J. Fernández Moral	Dq. Victoria, 3.— LOGROÑO	50.000	25.000
016.535.633	Carlos Porres Pascual	Milicias, 15.— LOGROÑO	50.000	25.000
016.336.269	Francisco Sierra Saiz	Mq. Ensenada, 21.— LOGROÑO	50.000	25.000
016.475.801	Santiago Glera Santa Maria	O. Fidel García, 10.— LOGROÑO	50.000	25.000
016.507.796	Francisco Trillo Mansilla	Cantabria, 12.— LOGROÑO	50.000	25.000
016.539.864	Carlos Martín Estévez	Viveros, 2.— LOGROÑO	50.000	25.000